Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Julio de 2018
DECRETO ALC. Nº 3.120/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, que aprueba modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio Nº **523/18** de 06 de Febrero de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública **N° 013/2018** denominada **"Adquisición Buses de Apoyo Logístico para Organizaciones Sociales" ID 3447-23-LR18**; Decreto Alcaldicio N° **2.292/18** de 24 de Mayo de 2018, que amplía el plazo de 45 días hábiles adicionales, para la adjudicación de la Propuesta Pública **N° 013/2018** denominada **"Adquisición Buses de Apoyo Logístico para Organizaciones Sociales" ID 3447-23-LR18;** disposiciones establecidas en las Bases de Licitación, especialmente en el **artículo 63**, Sección Adjudicación, estableciendo que la adjudicación de la propuesta será efectuada por la Municipalidad de Alto Hospicio, de acuerdo a la evaluación en un plazo máximo estimado de **45** días hábiles a contar del cierre de la licitación, la cual puede sufrir modificaciones de conformidad a las causales que en él se señalan; lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas; de conformidad a lo establecido en el Art. 41 del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 de compras y Contrataciones Públicas, "Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad"; Memorándum Nº **1.342/18** de 23 de Julio de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar **nuevamente** una **prórroga** de plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° **13/18**, denominada **"Adquisición Buses de Apoyo Logístico para Organizaciones Sociales", ID 3447-23-LR18**, ello como consecuencia de la necesidad de establecer condiciones de adjudicación adecuadas, con irrestricta sujeción a las bases y apegándose a la legislación vigente, es que se solicita **decretar prorroga en la fecha de adjudicación en 30 días hábiles adicionales** contados desde la fecha de adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público (fecha indicada 20 de Julio del 2018) adjunta a la presente solicitud, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **Lunes 03 de Septiembre del 2018.**

DECRETO:

1.-Ampliese el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública **N° 013/2018** denominada **"Adquisición Buses de Apoyo Logístico para Organizaciones Sociales" ID 3447-23-LR18,** debiéndose fijar un nuevo plazo de **30 días hábiles adicionales** contados desde la fecha de adjudicación originalmente establecida, quedando como fecha tentativa de adjudicación el **Lunes 03 de Septiembre del 2018**.

2.- Apruébese la ampliación del plazo para el proceso de adjudicación de la Propuesta Pública **N° 013/2018** denominada **"Adquisición Buses de Apoyo Logístico para Organizaciones Sociales" ID 3447-23-LR18**, ya individualizada, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en relación con el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal